

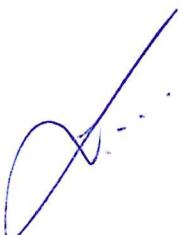
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022-SUNAFIL



NOVIEMBRE DE 2022

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL
LIMA**



ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	2
1.1. De los Antecedentes	2
1.2. Del Objeto	2
1.3. De la Entidad convocante	3
1.4. Del Alcance	3
1.5. De la Base Legal	3
1.6. Del Comité Especial	5
1.7. De las facultades del Comité Especial	5
1.8. De la confidencialidad	6
1.9. De la participación del Órgano de Control Institucional	6
1.10. De las plazas a ser convocadas	6
1.11. Del postulante	7
1.12. De las Impugnaciones	10
CAPÍTULO II: ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	10
2.1. Etapas del Concurso Público de Méritos (CPM)	10
2.1.1. Etapa de Convocatoria	11
a. Sub etapa de Difusión	11
b. Sub etapa de Inscripción	11
2.1.2. Etapa de Selección	12
a. Sub etapa de Evaluación de la Inscripción Virtual	12
b. Sub etapa de Evaluación de Capacidades	12
c. Sub etapa de Evaluación Formativa	15
d. Sub etapa de Evaluación Curricular	16
e. Sub etapa de Evaluación de Competencias	20
f. Sub etapa de Entrevista Personal y Resultado Final	20
2.1.3. Etapa de Suscripción de Contrato	22
2.2. Cronograma del Concurso Público de Méritos	23
2.3. De los Anexos para presentar en la Sub etapa de Evaluación Curricular	24
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	24

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022-SUNAFIL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. De los Antecedentes

- a) Mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo (MTPE), responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias; modificándose la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b) A través de la Ley N° 30814, se aprueba el fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, asignándole, de manera temporal, a la SUNAFIL, las competencias y funciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley 29981, en calidad de autoridad central del Sistema de Inspección del Trabajo a que se refiere el artículo 18 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo; y, como tal, dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de su competencia que requieren de la participación de otras entidades del Estado, garantizando el funcionamiento del Sistema.
- c) La Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha exceptuado a la SUNAFIL de la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estando facultada para contratar, bajo el régimen laboral de la actividad privada, a inspectores auxiliares, inspectores del trabajo y supervisores inspectores; siendo que para el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades. En tal sentido, se encuentra habilitada la contratación, bajo el régimen laboral de la actividad privada, de Inspectores Auxiliares, Inspectores de Trabajo y Supervisores Inspectores de la SUNAFIL.
- d) Mediante Resolución de Superintendencia N° 0447-2022-SUNAFIL, de fecha 26 de octubre de 2022, se autorizó la convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 001-2022-SUNAFIL, a través de la cual se incorporarán cuarenta y cinco (45) Inspectores Auxiliares a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral — SUNAFIL.

1.2. Del Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento que observará el Comité Especial, encargado de conducir la **Convocatoria del Concurso Público de Méritos**

Nº 001-2022-SUNAFIL, en adelante, el **Concurso Público de Méritos**, para la selección de los postulantes que serán incorporados como parte de los **cuarenta y cinco (45)** Inspectores Auxiliares a ser contratados por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, conforme a la excepción dispuesto el literal k) del numeral 8.1 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Asimismo, tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán para todos los postulantes que participen en el proceso de selección antes mencionado.

1.3. De la Entidad convocante

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

1.4. Del Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación obligatoria para todos los postulantes de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2022-SUNAFIL, convocada por la SUNAFIL, en el marco de la Ley Nº 29981, que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), la Ley Nº 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y demás normativas conexas.

El número de plazas de Inspectores Auxiliares a ser convocadas es de 45 para el ámbito territorial de la Intendencia de Lima Metropolitana y Sedes Regionales Descentralizadas.

CUADRO N° 01

Ítem	ÁMBITO TERRITORIAL	CANT.
1	LIMA METROPOLITANA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (INTENDENCIAS REGIONALES)	45
	TOTAL	45

1.5. De la Base Legal

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECL), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, modificada por Decreto Legislativo N° 1146, y su

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.

- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y sus normas modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM. (Adicionado)
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1367, Decreto Legislativo que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y 1295.
- Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que modifica los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR.
- Decreto Supremo Decreto Supremo N° 010-2022-TR, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL que aprobó la Sección Segundas del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.
- Resolución de Superintendencia N° 001-2022-SUNAFIL, que delega facultades en diversos funcionarios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, durante el año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 021-2007-TR, que aprobó el Reglamento de la Carrera del Inspector del Trabajo.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través de la cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE que formaliza la aprobación de los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables de las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Resolución de Gerencia General N° 152-2022-TR, se aprueba el PAP 2022 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

1.6. Del Comité Especial

El Comité Especial, conformado mediante la Resolución de Superintendencia N° 0477 - 2022-SUNAFIL, tiene a su cargo la conducción de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2022-SUNAFIL, para la incorporación de cuarenta y cinco (45) Inspectores Auxiliares a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL.

La Presidencia del Comité Especial está a cargo del/de la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos de la SUNAFIL.

Las convocatorias a las sesiones deberán contener una agenda con los temas a tratar. Se podrán agregar los temas a tratar en la misma sesión, siempre que se cuente con la conformidad de todos los miembros del Comité Especial.

El quórum para las sesiones del Comité Especial no podrá ser inferior a tres (03) de sus miembros, y será exigido en todas las sesiones. El Comité Especial podrá sesionar de forma presencial como virtual.

Los acuerdos serán adoptados, en principio, por consenso y, de ser el caso, por los votos de la mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo voto dirimente el Presidente del Comité Especial en caso de empate.

Todos los acuerdos constarán en las actas respectivas, las cuales deberán contar con la conformidad de parte de todos los miembros del Comité Especial, evidenciada bajo cualquier mecanismo formal o digital.

1.7. De las facultades del Comité Especial

El Comité Especial se encuentra facultado para:

- a) Elaborar y aprobar los actos preparatorios.
- b) Elaborar y aprobar las Bases del Concurso Público.
- c) Conducir el proceso de selección, para cuyo efecto podrá conformar equipos de apoyo en las distintas etapas y sub etapas del Concurso Público, dichos equipos podrán estar

conformados por servidores de la SUNAFIL, una persona natural o una persona jurídica competente en el desarrollo de la(s) actividad(es) a desarrollar.

- d) Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, y de los resultados parciales y finales del Concurso Público de Méritos.
- e) Resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- f) Adoptar decisiones por mayoría; en caso de empate quien lo preside tiene voto dirimente.
- g) Requerir apoyo a otras dependencias de la SUNAFIL.

1.8. De la confidencialidad

La Presidencia y los miembros del Comité Especial están obligados a guardar reserva respecto de la información que reciban y deliberaciones que realicen.

1.9. De la participación del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional (OCI) podrá participar en cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos (CPM), acreditando para tal efecto a su representante, para tal efecto, el Comité Especial comunicará el Cronograma para su consideración.

1.10. De las plazas a ser convocadas

Las plazas vacantes para convocar corresponden al puesto de “Inspector Auxiliar”, sujeto al régimen laboral de la actividad privada; según detalle:

CUADRO N° 02

Nº	Cargo Estructural	Clasificación	Cantidad	Remuneración Mensual
1	Inspector Auxiliar	SP – ES	45	S/ 6,500.00

CUADRO N° 03

Distribución de plazas por Órganos descentralizados (Intendencias Regionales)

ÁMBITO TERRITORIAL	CANTIDAD PLAZAS
AMAZONAS	2
ANCASH	2
APURIMAC	3
CALLAO	3
CAJAMARCA	2
HUANCAVELICA	4
LIMA (PROVINCIAS)	3
LIMA METROPOLITANA	5
LORETO	2
MADRE DE DIOS	3
MOQUEGUA	2

ÁMBITO TERRITORIAL	CANTIDAD PLAZAS
PASCO	4
PUNO	3
SAN MARTIN	2
TACNA	3
TUMBES	2
Total general	45

Las funciones y facultades del Inspector Auxiliar son las previstas en la normativa vigente vinculada al Sistema de Inspección del Trabajo (SIT).

1.11. Del postulante

1.11.1. Requisitos para el puesto

Podrán participar en el Concurso Público de Méritos, los postulantes con título profesional, mayores de edad, que cumplan los siguientes requisitos:

- **Requisitos generales:**

- a) Contar con nacionalidad peruana.
- b) Encontrarse en buen estado de salud, física y mental, necesaria para ejercer de forma óptima la función inspectiva a nivel nacional.
- c) Disponibilidad para laborar en cualquier distrito dentro del ámbito territorial de competencia de la Intendencia a la cual será adscrito; siendo que, por necesidad de servicio, podrá ser desplazado a otro órgano desconcentrado, en mérito de la necesidad del Sistema de Inspección de Trabajo-SIT y potestad del empleador.
- d) Disponibilidad para prestar servicios en turno y horarios rotativos, incluyendo feriados, días no laborables, sábados y domingos, de acuerdo con la naturaleza la función inspectiva.

- **Requisitos específicos:**

- a) **Formación académica**

- Contar con título profesional universitario.

- b) **Experiencia laboral**

- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia profesional.
La experiencia profesional se contabilizará desde la obtención del grado académico de bachiller.

- c) **Cursos y/o programas de especialización**

- Diplomado en Legislación Laboral o Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 90 horas de duración), o Curso de Especialización en Legislación Laboral o Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 24 horas acumuladas).

d) Conocimientos técnicos requeridos para el puesto

- Conocimiento de la normativa socio laboral, actuaciones inspectivas, derechos fundamentales laborales, seguridad y salud en el trabajo, ética, y derecho administrativo sancionador.
- Conocimiento en computación y herramientas digitales.
No requieren necesariamente documentación sustentadora, toda vez que su validación podrá realizarse en las subetapas de evaluación del proceso.

e) Conocimientos de ofimática

- Conocimiento de ofimática (Word, Excel y Power Point) nivel usuario o básico.
El postulante suscribirá una Declaración Jurada (ANEXO N° 03) a fin de sustentar los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto, y cuya verificación se realizará en el desempeño diario de su función.

f) Habilidades o competencias

- a. Vocación de servicio
- b. Orientación a resultados.
- c. Trabajo en equipo.
- d. Resolución de problemas.
- e. Capacidad para desarrollar su función bajo presión y en condiciones de estrés.
- f. Manejo de Conflictos.

• **Impedimentos:**

- a) Registrar antecedentes penales y policiales.
- b) Registrar deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y/o del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción en el Registro de Reparaciones Civiles - REDERECL.
- c) Contar con inhabilitación suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSCSC.
- d) Haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- e) Registrar sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106 y sus modificatorias.
- f) Contar con impedimento para ser postor o contratista del Estado, según las causas contempladas en el Artículo 11 de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de

Contrataciones del Estado, y/o en otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.

1.11.2. Consideraciones para la postulación, adjudicación de plazas y suscripción del Contrato

- i. Al momento de su inscripción, el postulante manifiesta su voluntad de participar en el Concurso Público de Méritos de Inspectores Auxiliares para la Intendencia de Lima Metropolitana y Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales), siendo que, de ser declarado ganador de la plaza deberá suscribir su Contrato de Trabajo en el plazo y siguiendo el procedimiento que sea señalado, previo al inicio de sus labores.
- ii. Las plazas vacantes convocadas serán cubiertas en estricto orden de mérito, según el puntaje del Cuadro de Méritos del resultado final, el cual será publicado en el Portal Institucional de la SUNAFIL, de acuerdo con el Cronograma establecido en las presentes Bases.
- iii. El postulante, al inscribirse y postular, declara irrevocablemente su disponibilidad para poder laborar, por tiempo indeterminado, en cualquier parte del territorio nacional que comprenda el ámbito territorial de la plaza ganada (Intendencia de Lima Metropolitana o Órganos Desconcentrados-Intendencias Regionales). Asimismo, cuando la necesidad del servicio así lo demande, poder ser desplazado a otro ámbito territorial al interior del país.
- iv. En caso el postulante declarado ganador desista, renuncie o no se presente a suscribir su Contrato de Trabajo dentro del plazo establecido, perderá el derecho a acceder a la plaza ganada.
- v. De presentarse esta situación, se convocará, al día hábil siguiente de la comunicación del desistimiento, renuncia, o del vencimiento de la fecha establecida para la firma del Contrato de Trabajo, al postulante que se encuentre en la condición de "Accesitario", esto es, a quien, habiendo aprobado todas las fases del Concurso Público de Méritos, no hubiese alcanzado la plaza a la cual postuló. Dicho procedimiento se realizará hasta cubrir la totalidad de plazas desiertas.
- vi. El desarrollo de la Sub etapa de Inscripción se realizará de manera virtual, siendo que las subsecuentes etapas del Concurso Público de Méritos, incluidas las evaluaciones y desarrollo de la Sub etapa Formativa, se realizarán de manera presencial en la ciudad de Lima. Dicho desarrollo incluye la Sub etapa Formativa al Sistema Inspectivo, la cual consistirá en el dictado de charlas sincrónicas de manera presencial en una entidad educativa de prestigio, según Cronograma establecido en las Bases.
- vii. El postulante al participar, bajo su voluntad y responsabilidad, se somete a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, lo que comprende las distintas etapas, procedimientos y requerimientos del Concurso Público de Méritos.

1.12. De las Impugnaciones

El postulante podrá presentar ante el Comité Especial los recursos impugnatorios pertinentes (reconsideración o apelación) para su resolución y traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

Los plazos para interponer y resolver los recursos de impugnación, se sujetan a los previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

CAPÍTULO II ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

2.1. Etapas del Concurso Público de Méritos (CPM)

El Concurso Público de Méritos comprende las siguientes etapas y subetapas:

- Etapa de Convocatoria:
 - Sub etapa de Difusión.
 - Sub etapa de Inscripción Virtual.
- Etapa de Selección:
 - Sub etapa de Evaluación de la Inscripción Virtual.
 - Sub etapa de Evaluación de Capacidades.
 - Sub etapa de Evaluación Formativa.
 - Sub etapa de Evaluación Curricular.
 - Sub etapa de Evaluación de Competencias
 - Sub etapa de Entrevista Personal.
- Etapa de Publicación de Resultados Finales:
 - Resultados Finales.
- Etapa de Suscripción de Contrato.

Consideraciones generales:

- El proceso de Concurso Público de Méritos desde la Sub etapa de Inscripción Virtual hasta los resultados de la Sub etapa Formativa, serán conducidos por una entidad educativa de prestigio.
- A partir de la publicación de los resultados de la Sub etapa Formativa hasta la publicación de los resultados de la Entrevista Personal, el Concurso Público de Méritos, será conducido por el Comité Especial.
- Las distintas etapas y subetapas del Concurso Público de Méritos se realizarán *de manera presencial, a excepción de la Sub etapa de Inscripción*; siendo que, según la etapa o sub etapa en específico, se precisarán las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes.
- Para efecto de su participación en las etapas y subetapas que se realizarán de manera presencial, los postulantes deberán presentar su documento nacional de

identidad (DNI).

2.1.1. Etapa de Convocatoria

a. Sub etapa de Difusión

La difusión de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos se realizará a través de la web del **Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR)** y el de la página web institucional de la SUNAFIL-Oportunidades laborales de la SUNAFIL.

- **Portal del Estado Peruano**

El funcionario responsable deberá registrar las ofertas de empleo de la SUNAFIL en el aplicativo informático Talento Perú a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; precisando el número de plazas a convocar y requisitos del puesto. La oferta laboral se visualizará a día siguiente de realizado el registro, en el portal <https://www.servir.gob.pe/talento-peru/> por un plazo de 10 días hábiles.

- **Portal de la SUNAFIL**

A través del Portal Institucional de la SUNAFIL www.sunafil.gob.pe de forma paralela con la publicación en el Portal del Estado Peruano.

- **Otros medios**

Podrá realizarse en el diario oficial El Peruano durante dos domingos consecutivos u otros medios de comunicación masiva.

b. Sub etapa de Inscripción

Los postulantes deberán registrar su postulación a través del acceso habilitado en la plataforma digital del Portal Institucional de la SUNAFIL, derivándolos directamente a la plataforma externa preparada para dichos fines, la cual habilitará a su vez el registro de postulación que haya dispuesto la SUNAFIL, en donde se realizará el llenado de sus datos personales y de toda información relacionada al cumplimiento de los requisitos del puesto previstos en las presentes Bases. El registro e inscripción virtual deberá efectuarse desde las 00:00 horas del 03 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas del 15 de noviembre de 2022, según Cronograma del Concurso Público de Méritos N° 001-2022-SUNAFIL.

La plataforma de inscripción se cierra de forma automática a las 23:59:59 horas del 15 de noviembre de 2022, en ese sentido, los postulantes deberán concluir su inscripción antes de dicha hora. La duración del tiempo referencial de inscripción es de treinta (30) minutos, se recomienda tomar las previsiones del caso. De no concluirse la inscripción en el horario indicado, no será registrada la postulación.

El postulante será responsable de la información consignada en su postulación virtual, la cual tiene carácter de Declaración Jurada. La SUNAFIL tomará en cuenta la información consignada, reservándose la verificación posterior con arreglo a ley, así como solicitar la acreditación de la misma.

En caso el postulante consigne información falsa y/o inexacta, será excluido del Concurso Público de Méritos en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre. Asimismo, en caso de haberse adjudicado la plaza, se verifique que el servidor ha consignado o entregado información o documentación falsa, adulterada y/o inexacta, se adoptarán las acciones administrativas y/o legales que correspondan.

2.1.2. Etapa de Selección

a. Sub etapa de Evaluación de la Inscripción Virtual

Una entidad educativa de prestigio estará a cargo de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el puesto, según los datos consignados por los postulantes en su inscripción virtual.

Los postulantes tendrán las siguientes calificaciones según corresponda:

- a) **CALIFICA:** Cuando el postulante declara cumplir con los requisitos generales y específicos del puesto.
- b) **NO CALIFICA:** Cuando el postulante declara no cumplir con al menos uno (01), o más, de los requisitos generales y específicos del puesto.
- c) **Se considerará "SIN POSTULACIÓN",** en cualquiera de las situaciones siguientes:
 - i) Si el postulante no cumple con consignar al momento de su inscripción en el aplicativo web la totalidad de la información requerida con carácter obligatorio.
 - ii) Si el postulante registra datos sin culminar su postulación.
 - iii) Si el postulante se registra por algún medio distinto al señalado en las Bases.

La entidad educativa de prestigio deberá comunicar formalmente al Comité Especial el resultado de la inscripción virtual.

El resultado de la Evaluación de Inscripción Virtual será publicado en el Portal Institucional de la SUNAFIL según lo indicado en el Cronograma. Los postulantes calificados que tengan la condición de "CALIFICA" acceden a la Sub etapa de Evaluación de Capacidades.

b. Sub etapa de Evaluación de capacidades

La Evaluación de capacidades está compuesta por la evaluación psicotécnica y la evaluación de conocimientos, las cuales se aplicarán de manera presencial en una entidad educativa de prestigio de la ciudad de Lima. La ubicación expresa de la aplicación de la presente sub etapa será publicada a través de un Comunicado en el Portal del Concurso. Las instalaciones previstas para el desarrollo de la señalada sub etapa salvaguardarán las medidas sanitarias en consideración de la actual coyuntura. Por tanto, y considerando al número significativo de postulantes

que se trasladarían de distintos departamentos del país a la ciudad de Lima, se ha previsto establecer como fecha de aplicación el día 20 de noviembre de 2022. Es exclusiva responsabilidad de los postulantes tomar las previsiones del caso para su respectivo traslado a la ciudad de Lima.

La naturaleza presencial de la presente evaluación responde a la necesidad de considerar y resguardar el principio de igualdad de oportunidades brindado a los postulantes que CALIFICAN a la presente sub etapa.

Las indicaciones para la aplicación de la evaluación de carácter obligatorio serán publicadas el día 18 de noviembre de 2022, planteando las precisiones y consideraciones adicionales a las presentes, dependiendo de las condiciones y requisitos vigentes a la fecha.

Consideraciones durante el desarrollo de la Evaluación de Capacidades:

Sin perjuicio a la publicación a realizarse el día 18 de noviembre con relación a la aplicación de la evaluación de capacidades; cada postulante deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

- i. Deberá presentarse el día y hora señalada en el lugar asignado para la aplicación de la evaluación de conocimientos, para ello deberá identificarse con su documento nacional de identidad (DNI).
- ii. Se recomienda que el postulante cumpla con los protocolos sanitarios establecidos por la SUNAFIL oportunamente.
- iii. El postulante deberá cumplir obligatoriamente las medidas de seguridad, de verificación, y el código de ética emitidos por la SUNAFIL oportunamente para la aplicación de la señalada evaluación.
- iv. No se permitirá al postulante portar celulares, radios, tablets, ni equipos electrónicos en general. La inobservancia dará lugar a la anulación de la evaluación del postulante.
- v. El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla la evaluación sin haber finalizado, no podrá retornar o continuar con el desarrollo del examen.
- vi. La evaluación de conocimientos es personal, la suplantación o intento de plagio se sancionará con el retiro de la evaluación y su exclusión del Concurso Público, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

Consideraciones para acceder a la Sub etapa de Evaluación Formativa:

La evaluación de capacidades comprende:

- i) La evaluación psicotécnica que consistirá en la medición del razonamiento verbal y matemático. El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación psicotécnica es de **31 puntos**.
- ii) La evaluación de conocimientos que verificará aspectos inherentes a la labor de inspección de la SUNAFIL, e incluirá los tópicos de la normativa socio laboral, actuaciones inspectivas, derechos fundamentales laborales,

seguridad y salud en el trabajo, ética, y derecho administrativo sancionador. El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación de conocimientos es de **21 puntos**.

El puntaje mínimo aprobatorio de la Evaluación de Capacidades es de **52 puntos**, sobre un máximo de **100 puntos** que equivale a la sumatoria del puntaje obtenido, de obtener dicho puntaje obtendrán la condición de "CALIFICA".

En ambas evaluaciones, la sumatoria se realizará únicamente cuando el postulante haya alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada evaluación, conforme se muestra en el CUADRO N° 04:

CUADRO N° 04

EVALUACIÓN DE CAPACIDADES	Peso	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo
a) Evaluación Psicotécnica	60%	31	60
b) Evaluación de Conocimientos	40%	21	40
Total (a+b)	100%	52	100

En caso el postulante no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio, tanto en la Evaluación Psicotécnica como la Evaluación de Conocimientos, quedará automáticamente eliminado del Concurso Público de Méritos.

Una vez aplicada y calificada la Evaluación de Capacidades, la Oficina de Recursos Humanos recibirá el consolidado de la calificación de los postulantes, según orden de mérito obtenido en cada uno de los ámbitos regionales convocados y comunicará al Comité Especial el Cuadro de Méritos con la relación de postulantes APTOS y que CALIFICAN para la siguiente sub etapa del Concurso; teniendo para ello en consideración el estricto orden de prelación obtenido conforme a lo señalado en el CUADRO N° 05, el cual define la cantidad de postulantes que accederán a la Sub etapa de Evaluación Formativa en estricto orden de prelación, según detalle:

CUADRO N° 05

ÁMBITO REGIONAL	CANTIDAD DE POSTULANTES QUE CALIFICAN A SIGUIENTE SUB ETAPA
AMAZONAS	10
ANCASH	10
APURIMAC	15
CALLAO	15
CAJAMARCA	10
HUANCAVELICA	15
LIMA (PROVINCIAS)	15
LIMA METROPOLITANA	20
LORETO	10
MADRE DE DIOS	15
MOQUEGUA	10
PASCO	15
PUNO	15
SAN MARTIN	10

ÁMBITO REGIONAL	CANTIDAD DE POSTULANTES QUE CALIFICAN A SIGUIENTE SUB ETAPA
TACNA	15
TUMBES	10
Total general	210

A modo de ejemplo, los y las postulantes al ámbito regional de Amazonas que ocupen el orden de prelación 1° al 10° accederán a la Sub etapa Formativa.

Los postulantes que hayan ocupado uno de los 210 lugares acceden a la Sub etapa Formativa y este número solo podrá aumentar únicamente de no resolverse las situaciones de empate de dos o más postulantes, para cuya resolución se considerarán los siguientes factores de desempate, en el siguiente orden hasta generar el desempate:

- i. El mayor puntaje obtenido en la evaluación psicotécnica;
- ii. El menor número de desaciertos en la totalidad de preguntas contenidas en la evaluación psicotécnica;
- iii. El menor número de desaciertos en la totalidad de preguntas contenidas en la evaluación de conocimientos;

De persistir el empate, los postulantes en mención serán incorporados en igualdad de condiciones para la siguiente sub etapa del proceso de selección.

Los resultados de la Evaluación de Capacidades serán publicados en el Portal Institucional de la SUNAFIL, según el Cronograma del Concurso.

c. Sub etapa de Evaluación Formativa

En la presente sub etapa se impartirán contenidos teórico-prácticos vinculados al sistema de inspección del trabajo, los que contribuirán a la formación técnica normativa del postulante. La difusión de materiales a los postulantes que obtienen la condición de "CALIFICA" en la sub etapa previa se realizará el 21 de noviembre de 2022.

Los postulantes que accedan a esta sub etapa se comprometerán a asistir al programa, el cual se llevará a cabo de forma presencial en la ciudad de Lima del 22 al 25 de noviembre de 2022. La ubicación exacta en la cual tendrá lugar dicho programa y las indicaciones para el desarrollo de la Sub etapa Formativa serán publicadas el 21 de noviembre, en el Portal del Concurso Público de Méritos.

Culminado el Programa, se aplicará una evaluación, la cual tendrá un puntaje mínimo aprobatorio de cincuenta y dos (52) puntos para acceder a la siguiente Sub etapa del Concurso.

La evaluación de la Sub etapa Formativa se aplicará se aplicará el 27 de noviembre de manera presencial en la ciudad de Lima, en salvaguarda de las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas por la SUNAFIL.

La naturaleza presencial de la mencionada evaluación responde a la necesidad de considerar y resguardar el principio de igualdad de oportunidades brindado a los postulantes que CALIFICAN a la presente sub etapa. La aplicación de la evaluación estará a cargo de una entidad educativa de prestigio. Los resultados se publicarán en el portal Institucional de la SUNAFIL, indicando la fecha, hora y medio o plataforma digital en la cual tendrá lugar la siguiente sub etapa del Concurso Público de Méritos conforme el Cronograma del Concurso.

d. Sub etapa de Evaluación Curricular

i. **Recepción de documentos – Hoja de Vida documentada**

Los candidatos que hayan pasado a la Sub etapa Formativa deberán presentar su Hoja de Vida documentada (Curriculum Vitae) y la documentación que sustente el mismo, en la Mesa de Partes de la Superintendencia de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, sito en Av. Salaverry N° 655, Jesús María; o en su defecto en el lugar donde se desarrolle la Sub etapa Formativa, en coordinación con los representantes de la SUNAFIL definidos para dichos fines.

La manera de presentación será en sobre cerrado y con el respectivo rótulo; en ningún caso se aceptará un sobre que no esté engrampado y cerrado.

El sobre que contiene los documentos solicitados deberá llevar el siguiente rótulo:

Señores:

Comité Especial encargado de conducir la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2022-SUNAFIL.

Me dirijo a ustedes, a fin de solicitar se considere mi participación en el referido proceso, para lo cual adjunto al presente mi respectivo expediente de postulación, el cual consta de un total de (indicar N°) páginas.

Sin otro particular,

..... (indicar nombres y apellidos)

..... (indicar N° de DNI)

..... (Ámbito regional al que postula)

El sobre debe contener todos los documentos del expediente de postulación, el cual deberá conservar el siguiente orden:

1. Carta de cumplimiento de requisitos mínimos (**ANEXO N° 01**).
2. Formato de Hoja de Vida (**ANEXO N° 02**).

Copia simple de los documentos que acrediten la formación académica y el título que ostenta (título profesional, grado de bachiller, egresado de maestría, grado de magister y/o doctorado, de ser el caso); diplomados, programas de especialización y/o cursos; experiencia profesional; entre otros que considere necesarios y que hayan sido declarados en el respectivo formato de Hoja de Vida. (Únicamente se considerará declaración jurada como sustento para acreditar el conocimiento de ofimática).

3. Anexos (del 03 al 06) debidamente suscritos en original, en el siguiente orden:
 - Declaración jurada de conocimientos de ofimática (**ANEXO N° 03**).
 - Declaración jurada del postulante (**ANEXO N° 04**).
 - Declaración jurada de contar con buen estado de salud (**ANEXO N° 05**).
 - Manifestación de voluntad y disponibilidad para laborar en el sistema de inspección del trabajo (**ANEXO N° 06**)

Los anexos antes detallados, serán consignados en nuestra web institucional www.sunafil.gob.pe para su acceso.

La totalidad de documentos deberán ser foliados y firmados o visados de manera correlativa, en un espacio o apartado visible, desde la última hasta la primera hoja, sin excepción; en caso la foliación no cumpla dichas condiciones, el Formato de Hoja de Vida se califica como "NO ADMITIDO", siendo descalificado del proceso de selección.

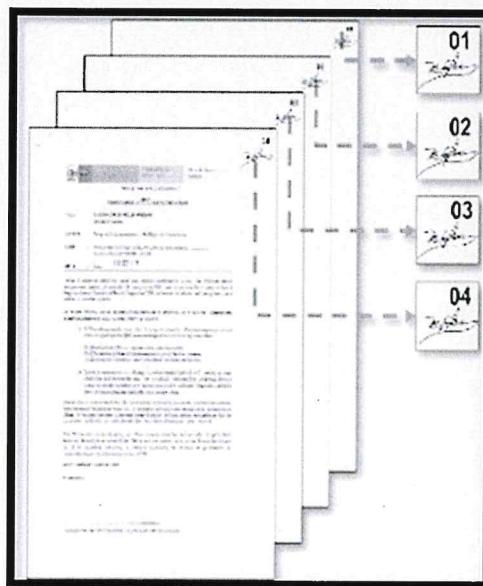


Imagen referencial para el foliado y firmado (desde la última hasta la primera hoja, sin excepción alguna).

Solamente se admitirán Hojas de Vida con documentación que corrobore la información enviada al momento de registrar su inscripción a la presente convocatoria. Las Hojas de Vidas documentadas (Curriculum vitae) que se reciban antes o después del día y horario establecido, serán desestimadas, otorgándose al postulante la calificación de "NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN" al momento de evaluar su inscripción.

ii. Evaluación del sustento curricular

En esta sub etapa se verificará la información y documentación presentada por el postulante en su Hoja de Vida documentada (Currículum Vitae), en relación con la información solicitada y los requisitos señalados en el perfil del puesto, para lo cual se asignará un puntaje a los postulantes que cumplan con acreditar los requisitos específicos del puesto, de acuerdo a los factores y criterios señalados en el CUADRO N° 06:

CUADRO N° 06

Factores de Evaluación Curricular	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Título profesional y grado académico (a)	30	50
Título universitario ⁽¹⁾	30	
Egresado de maestría	40	
Grado de maestría y/o doctorado ⁽¹⁾		50
Experiencia profesional (b)	15	25
Con 2 años hasta 3 años	15	
Más de 3 años a 5 años	20	
Más de 5 años		25
Capacitación especializada (c)	10	20
Curso en legislación laboral o seguridad y salud en el trabajo (24 horas de duración, los cuales podrán ser acumulables).	10	
Diplomado en legislación laboral o seguridad y salud en el trabajo (mínimo 90 horas de duración).		20
Conocimientos de ofimática (d)	5	5
Total (a+b+c+d)	60	100

(1) En caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados en la evaluación, se deberá presentar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar inscrito en el registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

Para la revisión de la documentación presentada por los postulantes, la SUNAFIL, a través de la Oficina de Recursos Humanos podrá contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para este fin.

Con relación a la acreditación y validación de la documentación presentada por los postulantes, se establece las siguientes precisiones:

CUADRO N° 07

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
• Grado de maestría y/o doctorado	Copia simple del diploma del grado académico.
• Egresado de maestría	Copia simple de la constancia o certificado de egreso, u otro documento expedido por el centro de estudios que acredite la situación de egresado/a o los estudios concluidos.
• Grado de bachiller	Copia simple del diploma del grado académico.
• Título profesional	Copia simple del Título.

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
• Experiencia profesional	<p>Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo, resoluciones de designación y ceso, u otro documento que acredite cualquier trabajo remunerado, y que acrediten labores específicas en la profesión e indique de manera indispensable el periodo laborado (fecha de inicio y fin). La experiencia profesional <u>se computará desde la obtención del grado de bachiller</u>, el cual debe haber sido declarado previamente en el Formato de Hoja de Vida y presentar copia del grado de bachiller, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma del título profesional.</p> <p>(En caso de presentar sólo copia de órdenes de servicio, únicamente se validarán las que se acompañen de la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio, que indiquen los días de duración del servicio).</p>
• Curso	<p>Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios.</p> <p>Importante: el curso deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas de duración pudiendo ser acumulativas. <u>Se considerará únicamente los diplomas, constancias y/o certificados emitidos por el centro de formación o capacitación y que consigne las horas mínimas solicitadas.</u></p>
• Diplomado y/o programa de especialización	<p>Copia simple del diploma o de la certificación expedida por el centro de estudios y validado por la autoridad competente.</p> <p>Para ser considerado como diplomado o programa de especialización, el diploma, constancia o certificado deberá acreditar un mínimo de noventa (90)* horas de duración (no acumulativo). También se admitirán los diplomas o certificados con la denominación especialización o programa de especialidad, siempre que acrediten como mínimo las noventa (90) horas. <u>Se considerará únicamente los diplomas, constancias y/o certificados emitidos por el Centro de Formación o Capacitación y que consigne las horas mínimas solicitadas.</u></p> <p>*Mínimo 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.</p>
• Conocimientos de ofimática	Copia de constancias o certificados expedidos por el centro de estudios. Se admitirá declaración jurada de conocimientos de ofimática en caso de no contar con la documentación correspondiente (Anexo N° 03).

Nota: Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sólo serán evaluados los documentos que fueron declarados previamente en el Formato de Hoja de Vida.

Aquellos postulantes que hayan sustentado el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil del Puesto, se les asignará el puntaje correspondiente, tomando como referencia los puntajes señalados en el CUADRO N° 06.

En caso el postulante no sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos en su respectivo currículum documentado, será declarado como "NO CALIFICA". Para aquellos postulantes que no presenten su currículum documentado o presenten fuera de la fecha programada, será considerado como "NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN".

Para acceder a la siguiente sub etapa del Concurso, los postulantes tendrán que acreditar el puntaje mínimo en cada uno de los factores de evaluación curricular.

e. Sub etapa de Evaluación de Competencias

Esta sub etapa se desarrollará de forma presencial, en virtud a los plazos estipulados en el Cronograma del Concurso Público de Méritos, de ahí que se publicará el lugar, fecha y hora para la evaluación de competencias, en su oportunidad.

El Comité Especial podrá delegar esta etapa a una entidad o tercero asegurando la reserva e idoneidad requerida para desarrollar esta sub etapa del Concurso Público de Méritos, quien además deberá definir la rúbrica correspondiente a las competencias o habilidades a evaluar.

i. Consideraciones durante el desarrollo de la Evaluación de Competencias:

Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

- El postulante debe estar pendiente de las comunicaciones previas a la evaluación de competencias que la SUNAFIL proponga para su desarrollo adecuado, no existiendo tolerancia, prórroga alguna o reprogramación.
- La evaluación de competencias se realizará de forma presencial, y no se permitirá el uso de celular, radio u otro dispositivo electrónico en general, durante el desarrollo de la misma.
- El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla la evaluación de competencias sin haber finalizado, no podrá

retornar y menoscontinuar con el desarrollo de la misma, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión.

- La evaluación de competencias es personal, la suplantación se sancionará con el retiro de la entrevista y su exclusión del Concurso Público de Méritos, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

Los resultados de esta evaluación serán tomados en cuenta en la entrevista personal. Los postulantes que no se presenten a la evaluación de competencias o se presenten fuera de la fecha y hora establecida, no podrán acceder a entrevista personal.

f. **Sub etapa de Entrevista Personal y Resultado Final**

Esta sub etapa se desarrolla en forma presencial, en las fechas y horas que disponga la SUNAFIL. A la misma, accederán los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular y ASISTAN a la evaluación de competencias, en estricto orden de mérito.

Los postulantes que resulten convocados para la Sub etapa de Entrevista Personal deberán acceder en forma presencial en la fecha y horario señalados, por la SUNAFIL, disponiendo de su Documento Nacional de Identidad (DNI) para el control de asistencia y participación en la entrevista.

El Comité especial propondrá los equipos a cargo de llevar a cabo la entrevista Personal. En caso corresponda, deberán abstenerse de participar cuando el postulante mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador (jefe inmediato y subordinado), bajo cualquier modalidad, en el último año, derivando, de ser el caso, la entrevista del postulante a otro entrevistador. Ello también aplica en los casos que se mantenga hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos.

La nota mínima aprobatoria en esta sub etapa es de 60 puntos, sobre un máximo de 100 puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados.

ii. **Consideraciones durante el desarrollo de la Entrevista Personal:**

Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

- El postulante debe estar pendiente de las comunicaciones previas a la entrevista que la SUNAFIL proponga para el desarrollo adecuado de la entrevista, no existiendo tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la entrevista.
- La entrevista personal será en forma presencial y tendrá un tiempo de desarrollo de veinte (20) minutos aproximadamente, para cada postulante.

- No se permitirá el uso de celular, radio u otro dispositivo electrónico en general, durante el desarrollo de la entrevista.
- El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla la entrevista sin haber finalizado, no podrá retornar y menos continuar con el desarrollo de la entrevista, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión de la entrevista.
- La entrevista es personal, la suplantación se sancionará con el retiro de la entrevista y su exclusión del Concurso Público de Méritos, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

iii. Del Resultado Final

- **Pesos de cada sub etapa de Concurso Público de Méritos:**

CUADRO N° 08

SUBETAPAS DEL CONCURSO	PESO %	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación del registro e inscripción de postulaciones online: www.sunafil.gob.pe	--	Califica	
Evaluación de capacidades (ECA) (Evaluación psicotécnica y conocimientos)	35	52	100
Evaluación Formativa (EF)	20	52	100
Evaluación Curricular (EC)	10	60	100
Evaluación de Competencias		No aplica	
Entrevista Personal (EP)	35	60	100
Puntaje Final	100	Resultado del factor	

• Puntaje Final

Los candidatos que hayan superado todas las subetapas serán calificados por ámbito territorial, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{ECA} * 0.35) + (\text{EF} * 0.20) + (\text{EC} * 0.10) + (\text{EP} * 0.35)$$

En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (15%) y Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar (10%) y la Ley N° 27674 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública según la sub etapa que determine la normativa.

• Elección de los postulantes ganadores y publicación de resultados finales

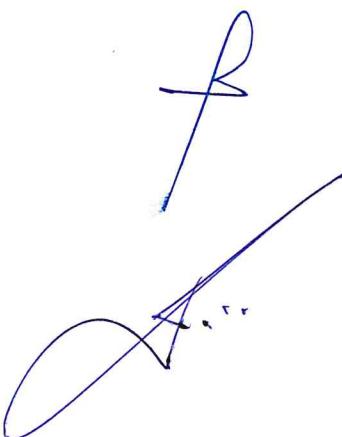
El Comité Especial elaborará el Cuadro de Méritos consignando sólo aquellos postulantes que hayan superado satisfactoriamente todas las subetapas del Concurso Público y alcanzado una plaza vacante según el ámbito territorial a la que postularon. Dicho Cuadro de Mérito contemplará

los resultados obtenidos en cada sub etapa del Concurso y su puntaje ponderado.

La SUNAFIL, a través de la Oficina de Recursos Humanos, publicará en el Portal Institucional el resultado final del Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el Cronograma, indicando las actividades a seguir para la suscripción del Contrato de Trabajo.

2.1.3. Etapa de Suscripción de Contrato

Para la suscripción del Contrato, los ganadores deberán presentar la siguiente documentación, requerida por la Oficina de Recursos Humanos:

- 
- i) Documentación física y original de la Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae) presentado en la Sub etapa de Evaluación Curricular, para apertura del legajo personal.
 - ii) Documentos originales de la Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae) para realizar la verificación y el fedeateo respectivo, o copias legalizadas.
 - iii) Ficha de datos personales, anexos y declaraciones juradas que requiera la Oficina de Recursos Humanos.
 - iv) Copia del boucher de cuenta de ahorro soles de entidad financiera y código interbancario para el depósito de las remuneraciones.
 - v) Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechohabientes, de ser el caso.
 - vi) Copia de partida o acta de matrimonio no mayor de tres meses, de ser el caso.
 - vii) Copia simple de reconocimiento de unión de hecho, sea por Resolución Judicial o Escritura Pública, en el caso de concubinos.
 - viii) Fotografía actual (tamaño carnet o pasaporte), según estándar establecido por el RENIEC.
 - ix) De mantener o haber mantenido vínculo contractual a la fecha de publicación del Resultado Final con alguna entidad del Estado, presentar al área de Recursos Humanos la copia simple de la carta de renuncia y solicitud de la baja del Aplicativo Informático AIRHSP, el cual deberá contar con el sello de recepción de la entidad.
- 

2.2. Cronograma del Concurso Público de Méritos

CUADRO N° 09

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS *			
1. ETAPA DE CONVOCATORIA			
1.1. Sub etapa de Difusión	INICIO	FIN	
Difusión de la convocatoria en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR).	02/11/2022	15/11/2022	
Difusión de la convocatoria en la página web de convocatorias del estado (Oportunidades Laborales) de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe .	02/10/2022	15/11/2022	
Publicación de la convocatoria en el diario Oficial El Peruano, durante dos domingos.	30/10/2022 06/11/2022	30/10/2022 06/11/2022	
1.2. Sub etapa de Inscripción	INICIO	FIN	
Registro e inscripción de postulaciones online a través de la página web de la SUNAFIL, la cual lo deriva a la página web destinada para dichos fines	03/11/2022	15/11/2022	
2. ETAPA DE SELECCIÓN			
2.1. Sub etapa de Evaluación de la Inscripción Virtual	INICIO	FIN	
Revisión de las inscripciones virtuales.	04/11/2022	16/11/2022	
Publicación de los resultados de la evaluación de inscripción virtual en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe .	17/11/2022	17/11/2022	
2.2. Sub etapa de Evaluación de Capacidades	INICIO	FIN	
Publicación de indicaciones y condiciones para rendir la evaluación de capacidades.	18/11/2022	18/11/2022	
Evaluación de capacidades (Evaluación psicotécnica y evaluación de conocimientos).	20/11/2022	20/11/2022	
Publicación de resultados de la evaluación de capacidades en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe .	20/11/2022	21/11/2022	
2.3. Sub etapa de Evaluación Formativa	INICIO	FIN	
Publicación de indicaciones y condiciones para el desarrollo de la sub etapa formativa al Sistema de Inspección del Trabajo.	21/11/2022	21/11/2022	
Difusión y habilitación de material correspondiente para sub etapa	21/11/2022	21/11/2022	
Evaluación Formativa (sobre el material difundido y habilitado).	27/11/2022	27/11/2022	
Publicación de resultados de la evaluación formativa en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe .	27/11/2022	27/11/2022	
2.4. Sub etapa de Evaluación Curricular	INICIO	FIN	
Recepción de CVS	22/11/2022	25/11/2022	
Evaluación de CVS	23/11/2022	30/11/2022	
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	02/12/2022	02/12/2022	
2.5. Sub etapa de Evaluación de Competencias	INICIO	FIN	
Evaluación de Competencias	3/12/2022	7/12/2022	
Publicación de Resultados de la Evaluación de Competencias	12/12/2022	12/12/2022	
2.6. Sub etapa de Entrevista Personal	INICIO	FIN	
Entrevistas Personales	13/12/2022	19/12/2022	
Publicación del Resultado Final en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe : (Resultado Evaluación de Capacidades + Resultado Evaluación Formativa + Resultado de Evaluación Curricular + Evaluación de Competencias + Resultado de Entrevista Personal)	21/12/2022	21/12/2022	
3. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO			
Suscripción del contrato laborales	22/12/2022	27/12/2022	
Accesitarios	28/12/2022	28/12/2022	
Inicio de Labores 45 Inspectores Auxiliares	29/12/2022		

2.3. De los Anexos para presentar en la Sub etapa de Evaluación Curricular

Los postulantes deberán descargar los archivos en formato Word de la página web de la

SUNAFIL, los mismos que deberán ser presentados adjuntos a la Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae) debidamente suscritos en original, en el siguiente orden.

- Anexo N° 01: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos mínimos.
- Anexo N° 02: Formato de Hoja de Vida.
- Anexo N° 03: Declaración jurada de Conocimientos de Ofimática.
- Anexo N° 04: Declaración jurada del Postulante.
- Anexo N° 05: Declaración jurada de Contar con Buen Estado de Salud.
- Anexo N° 06: Manifestación de voluntad y disponibilidad para laborar en el Sistema de Inspección del Trabajo.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Cada una de las etapas del Concurso Público de Méritos son eliminatorias, de acuerdo a los parámetros establecidos para cada una de ellas.

SEGUNDA. - Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Comité Especial mediante acuerdo registrado en Actas. Lo resuelto por el Comité Especial es inimpugnable, no admitiéndose pedidos de reconsideración.

TERCERA. - La realización y modalidad de ejecución de cada una de las etapas se encuentra consignada en las presentes Bases y en los respectivos comunicados a ser publicados según la descripción de cada etapa; las cuales, sin perjuicio a ello, y previa comunicación oportuna, podrán ser modificadas en atención a la coyuntura y las condiciones particulares en salvaguarda de la salud de los postulantes.

CUARTA. - La información consignada en el Formato de Hoja de Vida Documentada tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información registrada en dicho documento, así como de los errores u omisiones en los que podría haber incurrido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo SUNAFIL.

QUINTA. - De ser necesario y por razones debidamente justificadas, y consideración a la tercera disposición complementaria final, el Comité Especial podrá modificar las fechas del Cronograma, debiendo comunicar previamente a la Oficina de Recursos Humanos a fin de proceder con la publicación del comunicado en el Portal Institucional.

EL COMITÉ ESPECIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N ° 001-2022-SUNAFIL

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

Presente. -

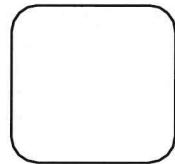
Yo, (Nombre y Apellidos), identificado(a) con DNI N.º y domiciliado(a) en distrito de provincia de y departamento de: con teléfono/celular Nro. y correo electrónico.....; mediante la presente, declaro, bajo juramento, que he leído el contenido íntegro de las Bases, requisitos, consideraciones y especificaciones para participar en cada etapa y subetapa del Concurso Público de Méritos, asimismo, declaro cumplir íntegramente con los requisitos y perfil establecidos en la publicación correspondiente al puesto convocado, por tanto, adjunto al presente el FORMATO DE HOJA DE VIDA documentada (Anexo 02) y declaraciones juradas (Anexos del 03 al 06) debidamente completados.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, de de 2022.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

ANEXO N° 02

FORMATO DE HOJA DE VIDA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2022-SUNAFIL

CARGO: INSPECTOR AUXILIAR

AMBITO TERRITORIAL AL QUE POSTULA:

I. DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				NACIONALIDAD:		
NOMBRES Y APELLIDOS:						
LUGAR NACIMIENTO:			FECHA DE NACIMIENTO:			
ESTADO CIVIL:						
DIRECCION DE DOMICILIO ACTUAL:						
TIPO DE ZONA:	<Urbanización, Pueblo joven, Unidad vecinal, conjunto Habitacional, Asentamiento Humano, Cooperativa, Residencial, Zona Industrial, Grupo, Caserío o Fundo>		NOMBRE DE ZONA:			
DISTRITO:		PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:		
TELEFONO:		CELULAR:				
CORREO ELECTRÓNICO:						
COLEGIO PROFESIONAL				REGISTRO N°:		
HABILITACIÓN VIGENTE (seleccionar Si / No):	SI	NO			Folio (*)	
PERSONA CON DISCAPACIDAD: (seleccionar Si / No):	SI	NO	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (seleccionar Si / No):		SI NO	
SI DECLARA SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, Indicar tipo de discapacidad:	<física, visual, auditivo, otros describir>		NUMERO DE REGISTRO DE CONADIS:			Folio (*)
Licenciado de las FF.AA. (Ley N° 29248) (Si / No):	SI	NO	¿Tiene certificado u documento de licenciado de Fuerzas Armadas, que acredita dicha condición? (seleccionar Si / No):	SI	NO	Folio (*)

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

Nivel de Estudios Alcanzado	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de Inicio	Fecha de Egreso	Fecha de Extensión del Certificado, Constancia, Grado o Título	Ciudad/País	Folio (*)
Grado de Doctor							
Egresado de doctorado							
Estudios de doctorado							
Grado de Maestro							
Egresado de maestría							
Estudios de maestría							
Título profesional universitario							
Bachiller universitario							
Egresado universitario							
(...)							

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

III. CAPACITACIÓN

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

Curso, diplomado, especialización, etc.	Centro de Estudios	Tema	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración (horas)	Folio (*)
Diplomado						
Programa de Especialización						
Curso						
Taller						
Seminario						
(...)						

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

V. EXPERIENCIA DE LABORAL

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

Total experiencia en el puesto: ___años, ___meses, ___días.

Nombre de la Entidad o Empresa	Sector	Puesto/Cargo	Área	Principales Funciones Realizadas	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tiempo en el Cargo	Folio (*)
(...)								
(...)								

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

En este campo podrá consignar documentos con información adicional como: certificados y reconocimientos laborales, certificación vigente como profesional del órgano encargado de las contrataciones, emitido por el OSCE, brevete de conducir, entre otros:

Documento	Folio (*)

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

Declaro que la información y documentos proporcionados son veraces y exactos, motivo por el cual firmo cada uno de ellos y autorizo su fiscalización. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa, me someto a las acciones administrativas, legales y penales que correspondan.

Asimismo, de resultar GANADOR, me comprometo a presentar los documentos que la Sunafil me solicite para la suscripción y registro del contrato.

Fecha,de de 2022.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA
NIVEL BÁSICO
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022-SUNAFIL

Yo, identificado(a) con DNI N.º
....., domiciliado(a) en, distrito
de....., provincia de..... y departamento
de..... .

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

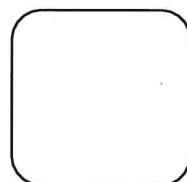
Tengo conocimientos básicos del manejo de OFIMÁTICA.

Tengo conocimiento en COMPUTACIÓN Y HERRAMIENTAS DIGITALES.

La presente Declaración Jurada no podrá ser tachada de inválida e insuficiente para los fines a los cuales se contrae, asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Códigos Civil y Penal vigentes, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, de de 2022.



HUELLA DIGITAL
ÍNDICE DERECHO

FIRMA DEL POSTULANTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo _____ identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° _____, domiciliado/a en _____, postulante de convocatoria del Concurso Público de Méritos N.º 001-2022-SUNAFIL; al amparo de lo dispuesto por los artículos 49º, 50º y 51º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente¹:

1. SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA

Que, al amparo del Art. 4-A del Reglamento de la Ley N.º 26771 aprobado por D. S. N.º 021-2000-PCM e incorporado por el Art. 2º D. S. N.º 034-2005-PCM, entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la SUNAFIL, declaro que:

EXISTE VINCULACIÓN			
SI		NO	

En caso de haber marcado la alternativa SI, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes el nombre y la Oficina en la que prestan servicios sus parientes:

Marcar con un aspa	Casos de vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: hermanos entre sí. Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos / sobrino/a y tío/a. Cuarto grado de consanguinidad: primos hermanos entre sí, tío/a abuelo/a y sobrino/a nieto/a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. (Primer grado de afinidad: esposo/s, unión de hecho o convivencia y suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí).
Especificar Nombres y Apellidos	
Especificar Área u órgano donde labora	

Otras razones especificar:

2. SOBRE INCOMPATIBILIDADES

¹ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4-A del Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, la Oficina de Administración deberá facilitar al declarante el listado de sus trabajadores a nivel nacional.

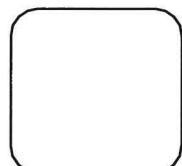
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Marcar con "X" según corresponda	SI	NO
1. Contar con nacionalidad peruana.		
2. Registrar antecedentes penales.		
3. Registrar antecedentes policiales.		
4. Tener deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción del suscripto en el Registro de Reparaciones Civiles – REDERECL, creado por Ley N° 30353.		
5. Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSCSC.		
6. Haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito del terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.		
7. Tener impedimento para ser postor o contratista del Estado, según las causas contempladas en el Artículo 11 de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y/o en otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.		
8. Tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106		
9. Tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscripto en el registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.		
11. Incurrir en doble percepción de ingresos (se exceptúa los ingresos por función docente y la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y Decreto de Urgencia N° 007-2007, sobre incompatibilidad de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes, en caso de ganar una vacante del concurso y suscribir contrato.		
(en caso haya marcado SI, en la inscripción virtual, precise el régimen laboral): Siendo el régimen laboral: _____		

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Así también, declaro que todo lo contenido en mi Formato de Hoja de Vida y los documentos que lo sustentan son verdaderos, de no ser así me sujeto a las disposiciones legales correspondientes.

Fecha,de..... de 2022



.....
FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2022-SUNAFIL

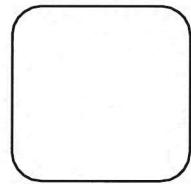
Yo, , con DNI N.º y
domiciliado(a) en , distrito de ,
provincia de y departamento de , DECLARO
BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- ✓ Encontrarme en buen estado de salud física y mental para ejercer labor inspectiva de la SUNAFIL en el ámbito nacional.

Lo que declaro para su verificación y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsoedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, de de 2022.



HUELLA DIGITAL
ÍNDICE DERECHO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

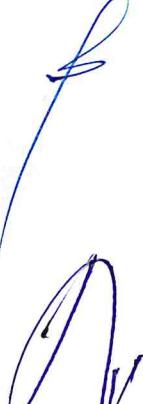
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

ANEXO N° 06

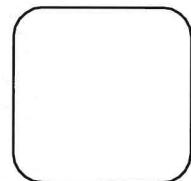
**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2022-SUNAFILMANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y
DISPONIBILIDAD PARA LABORAR EN EL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO**

Yo, con DNI N.º y
domiciliado(a) en, distrito de,
provincia de..... y departamento de, MANIFIESTO
MI CONFORMIDAD DE MANERA IRREVOCABLE, a lo siguiente:

- ✓ En caso de resultar "GANADOR", declaro conocer las condiciones de contratación.
- ✓ Independientemente a la Intendencia Regional a la cual sea adscrito, estaré sujeto, por necesidad de servicio, y durante el desarrollo de mi carrera en la entidad independientemente del cargo de inspector que ocupe, entiéndase inspector auxiliar, inspector del trabajo y supervisor inspector, a acciones de desplazamiento en el ámbito nacional, incluyendo rotaciones y/o destaque a otras regiones distintas al ámbito territorial al cual me encuentre adscrito; o destaque a otras entidades del sector público, en aplicación de la facultad de dirección de la SUNAFIL; sin que ello afecte la remuneración prevista para el puesto que esté desempeñando.
- ✓ Asimismo, señala mi disponibilidad para poder prestar servicios en turno y horarios rotativos, incluyendo días feriados, no laborables, sábados y domingo.


Lo que declaro para su verificación y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. A la vez manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Lima,.....dedel 2022.



HUELLA DIGITAL
ÍNDICE DERECHO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

